



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Auscultado el paginario se tiene que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Guadalajara de Buga (V.), remitió los datos de notificación del aquí encartado desde el 31 de marzo del hogaño; asimismo, se tiene que el acto de noticiamiento de la demanda es una carga procesal que, conforme a la normativa procedimental regente se encuentra en cabeza del extremo promotor de la *lid*.

Así las cosas, viendo los escritos que reposan en el plenario procedentes de quien representa los intereses del demandante dentro de esta *litis*, se le recuerda a dicha togada que dichos datos de ubicación fueron obtenidos de oficio por la Judicatura, *ergo*, los interesados no requieren de ningún tipo de autorización por el Despacho para hacer uso de tales datos y proceder con los actos de comunicación del demandado.

Bajo ese entendido, se le insta a la parte actora para que proceda con la notificación de conformidad, teniendo en cuenta los datos suministrados por el supramencionado Estrado Jurisdiccional, militantes en el elemento 42 del *dossier*, diligencias que deberán ser evacuadas teniendo en cuenta que allí únicamente se anuncia como dirección de notificaciones del encartado una ubicación física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1316d8ff5f47f420c494c56d03cf293fe170451781986ef3326e311f93bb57**

Documento generado en 29/08/2022 05:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>